

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EN LOS EXPEDIENTES DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES 45/2015, 46/2015 y 47/2015 ACUMULADOS, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-673

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- La asignación...

I.- Un...

II.- A los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3.0 % del total de la votación válida emitida, se les asignará un Diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de Diputados por el principio de Representación Proporcional;

III.- Para...

IV.- Ningún...



V.- Tampoco...

VI.- Asimismo...

VII.- Los...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2015.
DIPUTADO PRESIDENTE

ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



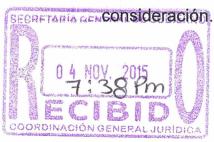


Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2015.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-673, mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida



ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA